LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-241-2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ""FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

POPAYÁN, JUNIO DE 2023

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente **Licitación Pública.**

El presente documento contiene la informacion particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de licitacion.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de **la plataforma SECOP II.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PUESTOS	N° MESES
SERVICIO DE ASEO	Puestos Servicio de Aseo	276	5
	Horario	48 horas semanales de lunes a viernes	
	Dotación	Conforme a lo establecido por la ley Laboral	

El proponente seleccionado deberá ofrecer y suministrar todo el personal y los demás elementos necesarios para la atención y prestación del servicio de aseo y limpieza de los establecimientos educativos beneficiarios de la contratación.

El personal requerido para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD
PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO EN LAS IEE	UND	276
APOYO A LA COORDINACION	UND	1
APOYOS A LA SUPERVISION MÍNIMOS	UND	6

1.3.1 HORARIO

Los servicios objeto del contrato se prestarán en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

1.3.2 PERSONAL

El contratista debe tener a disposición personal de aseo en la planta operativa para efectos de garantizar la efectiva prestación del servicio contratado El personal de aseo y limpieza y cumplir con los siguientes requisitos:

• Un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria
• Copia de la cedula de ciudadanía.
• Fotocopia de la libreta militar, si es el caso (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).

El contratista debe presentar las Hojas de Vida con sus soportes, las cuales deben ser entregadas en medio magnéticas dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma, el personal siempre será igual o de mejores condiciones al ofrecido inicialmente para la operación del contrato.

1.3.3 Apoyo a la coordinacion: La empresa contratista debe ofrecer UN (1) Coordinador del contrato, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

3.2.2.2 Apoyo a la Supervisión: El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará por lo menos SEIS (6) apoyo a la supervisión con dedicación exclusiva, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de supervisión y control de los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos de los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

1.3.5 Dotación: El contratista debe comprometerse a entregar la dotación correspondiente al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la ley laboral. El diseño de la dotación será organizado por el coordinador del contrato con el fin de determinar la distinción del personal.

1.3.6 Otros elementos: El contratista debe comprometerse a entregar también los elementos de protección personal propios del área de trabajo, necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestaran el servicio.

El proponente debe comprometerse a dotar a su personal a cabalidad en el momento de la iniciación y durante el desarrollo del contrato, de tal forma que se garantice una adecuada prestación del servicio. Lo anterior será revisado por la supervisión del contrato.

1.3.7 Capacitación del personal El contratista se compromete a capacitar a los operarios y supervisores asignados, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio. El plan de capacitación debe tener temas como:

- Capacitación en labores de aseo, como hacer más eficiente el servicio de aseo.
- Capacitación en el manejo productos desinfectantes (Jabones, detergentes, hipoclorito etc).
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación de trabajos en alturas(limpieza de vidrios, cielo raso etc.).

El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, visitas a las instalaciones de los oferentes, entre otros.

1.4 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS

El servicio de aseo y desinfección deberá ser prestado en los siguientes establecimientos educativos:

ITEM	MUNICIPIO	EST_EDUCATIVO	PUESTO DE ASEO
1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	1
3	ALMAGUER	I.E. LA HERRADURA	1
4	ALMAGUER	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	1
5	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	1
6	ARGELIA	I.E. EL DIVISO (ANTES C.E. EL DIVISO)	1
7	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	1
8	ARGELIA	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	1
9	ARGELIA	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA	2
10	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	1
11	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	2
12	ARGELIA	I.E. PUERTO RICO	1
13	ARGELIA	I.E. SINAI	1
14	ARGELIA	I.E. LA BELLEZA	1
15	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
16	BALBOA	I.E. LA BERMEJA	1
17	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
18	BALBOA	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	1
19	BALBOA	I.E. LA PLANADA	1
20	BALBOA	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	1
21	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO	1
22	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
23	BALBOA	C.E. LA LOMITA	1
24	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	1
25	BOLIVAR	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	1
27	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ	1
29	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	2
30	BOLIVAR	INST EDUC TEC DOMINGO BELISARIO GOMEZ	1
31	BOLIVAR	INST EDUC EL CARMEN	1
32	BOLIVAR	INST EDUC LA CARBONERA	1
33	BOLIVAR	INST EDUC SAN FERNANDO DE MELCHOR	1
34	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1
36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	1
37	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	1
38	BUENOS AIRES	I.E. TIMBA	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	1
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	1
41	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	1
42	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL	1

		VALENTIN CARABALI	
43	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	1
44	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	1
45	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	1
46	CAJIBIO	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	1
47	CAJIBIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	2
48	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	1
49	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
50	CAJIBIO	I.E. ORTEGA (C.E. ORTEGA)	1
51	CAJIBIO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1
52	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
53	CAJIBIO	I.E. LA MESETA	1
54	CAJIBIO	I.E. EFRAIN OROZCO	1
55	CAJIBIO	I.E. ALTO MOJIBIO	1
56	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1
57	CAJIBIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VIUDA	1
58	CALDONO	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA	1
59	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	2
61	CALDONO	I.E. LOS COMUNEROS	1
62	CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)	2
63	CALDONO	C.E. EL PITAL	1
64	CALOTO	I.E.R. INTEGRADA QUINTERO	1
65	CALOTO	I.E. SAGRADA FAMILIA	1
66	CALOTO	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)	1
67	CALOTO	I.E. COMERCIAL EL PALO	1
68	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	1
69	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	2
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
72	CORINTO	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	1
73	CORINTO	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	1
74	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
75	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	1
76	EL TAMBO	I.E. AGROPECUARIA URIBE	1
77	EL TAMBO	I.E. AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	1
78	EL TAMBO	I.E. POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
79	EL TAMBO	I.E. CUATRO ESQUINAS	1
80	EL TAMBO	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	1
81	EL TAMBO	I.E. LOS ANAYES	1
82	EL TAMBO	I.E. PUEBLO NUEVO CIPRÉS	1
83	EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS	1

84	EL TAMBO	I.E. PLAYA RICA	1
85	EL TAMBO	I.E. LA PAZ	1
86	EL TAMBO	I.E. HUISITO	1
87	EL TAMBO	I.E. EL PLACER (ANTES C.E. EL PLACER)	1
88	EL TAMBO	I.E. FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	1
89	EL TAMBO	I.E. PIAGUA	1
90	EL TAMBO	I.E. DE CHISQUIO	1
91	EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA	1
93	FLORENCIA	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	1
94	FLORENCIA	I.E. EL ROSARIO	1
95	FLORENCIA	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	1
96	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	1
97	GUACHENE	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN	1
98	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	2
99	GUACHENE	I.E. LA CABAÑA	2
100	GUACHENE	I.E. INTEGRADO OBANDO	1
101	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	1
102	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	1
103	GUAPI	I.E. TEMUEY	1
104	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	1
105	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	1
106	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	1
107	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	1
108	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	1
109	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	1
110	INZA	I.E. SAN ISIDRO	1
111	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	1
112	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	1
113	INZA	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	1
114	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	2
115	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	1
116	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
117	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
118	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	1
119	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	2
120	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	2
121	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	1
122	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO	1
123	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	1
124	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	1

125	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	1
126	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	1
127	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	1
128	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	1
129	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	1
130	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	1
131	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	1
132	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	1
133	MERCADERES	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)	1
134	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	1
135	MERCADERES	I.E.A. ARBOLEDA	1
136	MERCADERES	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)	1
137	MERCADERES	I.E. JUAN XXIII	1
138	MERCADERES	C.E. ESMERALDAS	1
139	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1
140	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	1
141	MIRANDA	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	1
142	MIRANDA	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	1
143	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	2
144	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1
145	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1
146	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	1
147	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	1
148	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	1
149	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	1
150	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	1
151	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	1
152	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	1
153	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	2
154	PADILLA	I.E. HOLANDA	1
155	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	1
156	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	1
157	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	1
158	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	1
159	PATIA-EL	I.E. LA MESA	1

	BORDO		
160	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	1
161	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	1
162	PATIA-EL BORDO	I.E. SIMON BOLIVAR	1
163	PATIA-EL BORDO	I.E. BACHILLERATO PATIA	1
164	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	1
165	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	1
166	PATIA-EL BORDO	I.E. BACHILLERATO PATIA	2
167	PATIA-EL BORDO	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ	1
168	PATIA-EL BORDO	C.E. SANTA ROSA BAJA	1
169	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	1
170	PIAMONTE	INST EDUC AGRIC PIAMONTE	2
171	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	1
172	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	1
173	PIENDAMO	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)	1
174	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	1
175	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	1
176	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	1
177	PIENDAMO	INST EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL (ANTES CENT EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL)	1
178	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	1
179	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	1
180	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	1
181	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	1
182	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	1
183	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	1
184	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	1
185	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	1
186	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	1
187	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	1
188	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	1
189	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN	1
190	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	1
191	ROSAS	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT	1

		EDUC ALFONSO CORDOBA)	
192	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	1
193	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1
194	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	1
195	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	1
196	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
197	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
198	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1
199	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1
200	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
201	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1
202	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	1
203	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
204	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA	1
205	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
206	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
207	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	1
208	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
209	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
210	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	2
211	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	1
212	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
213	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	1
214	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC LA ESPERANZA ANTES (CENT EDUC LA ESPERANZA)	1
215	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
216	SANTANDER DE QUILICHAO	I. E. BAJO SAN FRANCISCO	1
217	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO	1
218	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	1
219	SILVIA	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
220	SILVIA	I.E. EZEQUIEL HURTADO	1
221	SOTARA	I.E. LA PAZ	1

222	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	1
223	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	1
224	SOTARA	I.E. EL CRUCERO	1
225	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	1
226	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA	1
227	SUAREZ	I.E. LA BETULIA	1
228	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	1
229	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	1
230	SUAREZ	I.E. ASNAZU	1
231	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	1
232	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	1
233	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MINDALA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MINDALA)	1
234	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA)	1
235	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	1
236	SUCRE	INST EDUC EL PARAISO	1
237	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	1
238	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	1
239	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	1
240	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	1
241	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	1
242	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	1
243	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO COTEJE	1
244	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	1
245	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	1
246	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CALLE DE SANTA ROSA	1
247	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	1
248	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
249	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
250	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	1
251	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	2
252	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	1
253	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	1
254	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTE REDONDO – SEDE PRINCIPAL	1
255	MIRANDA	IE SANTANA	1
256	SANTA ROSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA	1

TOTAL PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO	276

NOTA: En el caso de que se requiera, la entidad podrá cambiar algunos Establecimientos educativos priorizados para el desarrollo de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta la necesidad en otros Establecimientos educativos. Lo anterior en el marco de la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cauca.

Igualmente, podrán existir cambios en las instituciones educativas beneficiarias por razones de necesidad del servicio, dicha modificación deberá estar autorizada por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y se incorporará mediante Otro Sí al contrato celebrado.

1.4.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Centro de Operaciones

El proponente deberá acreditar un centro de operaciones en la ciudad de Popayán que debe contar con mínimo instalaciones administrativas y operativas, para efectos del cual deberá anexar fotografías o el documento donde disponga la apertura del mismo con posterioridad a la adjudicación.

La entidad se reserva el derecho de verificar este requisito previa suscripción del acta de inicio.

B. <u>equipo mínimo exigido:</u>

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica, sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde **<u>al mínimo</u>** que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
APOYO A LA COORDINACION OPERATIVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA O INGENIERIA INDUSTRIAL	EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS COMO COORDINADOR DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ASEO Y LIMPIEZA *VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 5 AÑOS	1	100%	5
APOYO A LA SUPERVISION	MINIMA BACHILLER	Experiencia requerida mínimo de tres (3) años como supervisor en empresas de aseo y limpieza.	**6**	100%	5

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes de trabajo los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

a. Carta de intención firmada en original por el supervisor y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el **ANEXO 8** del pliego.
b. Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante, escaneada y publicada en el secop II.
c. Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado.
d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
e. Fotocopia del diploma o acta de grado profesional o de bachiller.
f. Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
g. Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadoras en los temas relacionados en el numeral "*1.3.7 Capacitación del personal"* del pliego de condiciones.
h. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, no menor a seis (6) meses, en conde contener por lo menos:
 1) Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
 2) Descripción del cargo ocupado en la empresa.
 3) fecha de inicio y terminación.
 4) Dirección y teléfono de contacto de la empresa.

i. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación con el proponente.
j. Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social

NOTA 1: Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un perfil del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTA 3: El proponente que no acredite lo anterior se tendrá como no habilitado.

NOTA 4: El contratista deberá aportar, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio del Contrato los documentos necesarios para verificar el vínculo contractual del personal mínimo exigido.

Se advierte que el personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo de trabajo.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.6.1 Monto del presupuesto oficial

El valor estimado del contrato a suscribirse es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.303.849.943)** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato,justificado de la siguiente manera:

Contar con personal que preste el servicio de aseo y limpieza en establecimientos educativos oficiales	N° DE PUESTOS	No. MESES	DETALLE	COTIZACION N° 1			COTIZACION N° 2		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PUESTO DE TRABAJO	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO EN LAS IEE	276	1	Salario base	$ 2.535.433,56	$ 3.005.433,56	$ 829.499.662,56			
			Sistema General de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	$ 315.000,00					
			Dotación conforme a lo establecido a la ley laboral	$ 155.000,00					
COORDINADOR	1	1	Salario base	$ 3.253.427,74	$ 4.034.527,74	$ 4.034.527,74			
			Sistema General de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	$ 626.100,00					
			Dotación conforme a lo establecido a la ley laboral	$ 155.000,00					
SUPERVISORES MÍNIMOS	6	1	Salario base	$ 3.610.299,72	$ 4.539.299,72	$ 27.235.798,33			
			Sistema General de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	$ 774.000,00					
			Dotación conforme a lo	$ 155.000,00					

			establecido a la ley laboral						
				TOTAL		**$ 860.769.989**	**TOTAL**		

1.6.2. AMPARO PRESUPUESTAL:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA aplicará lo dispuesto en parágrafo el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece que: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

1.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

1.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La matriz de riesgos se encuentra anexo 15.1.

1.9. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca – Despacho del Secretario de Educación, ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de lor proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.10. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ,ubicada en la Carrera 6 No. 3 – 82 Edificio de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura – Segundo Piso – Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.12. PLIEGO DE CONDICIONES

1.12.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podra consultarse en LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Unico de Contratacion www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de licitacion.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.12.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.12.3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.12.3.1 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.12.3.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Es decir no podrán expedirse ADENDAD dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la Licitación y su publicación SOLO PODRÁ HACERSE DEN DÍAS HÁBILES. La expedición de adenas derivada de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliegos, se sujetará a la norma especial establecida en el Art. 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.13. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.14. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia según los protocolos adoptados en el nuevo coronavirus covid-19, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de escuchar a los interesados, de lo cual se levantará la respectiva acta. En la misma audiencia se realizará la revisión de los riesgos previsibles con el objeto de establecer la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva.

Dicha diligencia se llevara a cabo en el link: que disponga la entidad – el cual será publicado por mesaje publico del proceso.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 2040 de 2020.
- Ley 2068 de 2020.
- Ley 2195 de 2022.

2.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios de alimentación escolar, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **LICITACIÓN PÚBLICA.** Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
> *1. **LICITACION PÚBLICA.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía (mayor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL.**

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: : https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, **cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado** e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el valor de la propuesta exceda exceda el valor unitario o total establecido en el presupuesto oficial o los valores establecidos en el pliego de condiciones electrónico.
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3) Cuando su presentación sea extemporánea, o no sea visible para la entidad, o se aplique el protocolo de indisponibilidad sin que exista lugar a ello.
4) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
6) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). **Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.**
7) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.(Art. 5 de la Ley 1882 de 2015).
8) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cirre del proceso.
9) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10) Cuando no se allegue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y lo establecido en el presente

documento.

11) Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.

12) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

13) Sí siendo proponente plural envía presenta propuesta a través de la cuenta inscrita de un proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf .

14) Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO NO.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública
- El objeto social del proponente, **deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Publica
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **A la garantía se debe anexar el recibo o constancia**

de pago de la misma, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

h. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado por la ARL respectiva. (Lo anterior deberá estar ajustado a lo dispuesto por la Resolución 312 del 2019 expedida por el
Ministerior del Trabajo).

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

De conformidad con el análisis legal, Podrán participar en este proceso los posibles contratistas que cumplan con sus obligaciones como comerciantes, en concreto acreditar que se encuentran inscritos ante la Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste que se ha matriculado como comerciante y que se encuentre renovado en la vigencia actual.

Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.** En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal **podrá tener una participación inferior al 20% en la respectiva figura asociativa.**

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los **ANEXOS No. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contrata ción, así como su existencia y representación.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

Respecto del compromiso anticorrupción deberá aportarse ANEXO 8 y ANEXO 10

4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponente que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

4.4.VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 (VER DOCUMENTO ANEXO)

2.3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 76111500 (Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios) y/o 76111600 (Servicio de limpieza de componentes de edificios), del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica (MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza; cuyo valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2023.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la

experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

4.4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán cargar los siguientes documentos:

a) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Antecedentes del RNMC.

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TÉCNICOS	A- FACTOR CALIDAD –-FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O FORMACION ACADEMICA Y/O VINVULACION PROPONENTE (50 PUNTOS)	50
	B-VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	18,75
FACTORES ECONÓMICOS	PRECIO DE LA PROPUESTA	20

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**1**
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		**0.25**
PUNTAJE MÁXIMO		**100**

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

11.1 FACTORES TÉCNICOS

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

A- FACTOR CALIDAD –-FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O FORMACION ACADEMICA Y/O VINVULACION PROPONENTE (50 PUNTOS)

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA ADICIONAL	**COORDINADOR OPERATIVO**	
	POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA) EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA O AFINES.	10 PUNTOS
	3 AÑOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES O LOGÍSTICA O AFINES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO.	20 PUNTOS

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA ADICIONAL	**APOYO A LA SUPERVISION**	
	TRES (03) SUPERVISORES CON UNA VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 2 AÑOS	15 PUNTOS
	TRES (03) SUPERVISORES CON VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 6 MESES	5 PUNTOS

Para efectos de la Evaluación del Personal, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

El proponente en su oferta deberá acreditar la experiencia adicional del anterior equipo de trabajo. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

A. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia adicional, con indicación de fecha de inicio, de finalización y valor ejecutado (las constancias y/o certificaciones deberán provenir de la entidad contratante).
B. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

C. Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.
D. No se aceptan documentos emitidos por el proponente.
E. Fotocopia del diploma o acta de grado del POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA) EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA O AFINES.
F. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación con el proponente.
G. Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazó de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

B- VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (18,75 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 18,75 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del Departamento del Cauca, de la siguiente manera.

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	PUNTOS ASIGNADOS
100% PERSONAL CAUCANO	18,75
75% PERSONAL CAUCANO	10
50% PERSONAL CAUCANO	7
30% PERSONAL CAUCANO	3

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar manifestación escrita en la cual el Representante Legal del proponente especifique el porcentaje de participación de personal cauca ofrecido.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. Igualmente, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

11.2 FACTORES ECONOMICOS – PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b) Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario en el establecido en el pliego de condiciones.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **20 PUNTOS**.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 200 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

11.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el **ANEXO 9** precisando los bienes nacionales relevantes que utilizará para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los **10 puntos** por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al
proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80% para efectos de lo cual deberá diligenciar el **ANEXO 8**.

11.4 PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 1 punto. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

5.3 PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.10. ADJUDICACION

La audiencia de adjudicación se desarrollará en el link que disponga la entidad por mensajes público del proceso, en la plataforma SECOP II.

5.11. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidada Estatal aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr un desempate.

Si persiste el empate se acudirá al sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de

1993).

5.14. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Licitación Pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) **Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial:** Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.
b) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPITULO VI.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

6.2 OBLIGACIONES

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

2) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

3) Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde donde se coordinen las actividades de los diferentes puntos del departamento.

4) Prestar el servicio mensual de aseo y limpieza en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

5) El contratista deberá seleccionar personal de aseo y limpieza que demuestre idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación del personal de cada puesto acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término de diez (10) días hábiles después de la fecha de ejecución del contrato.

6) Prestar el servicio de aseo general de zonas comunes, pasillos, parqueaderos, vías, andenes, aulas, salas de cómputo, auditorios, baños, gabinetes, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras.

7) Prestar el servicio de aseo y limpieza con personal uniformado, y portando los elementos mínimos para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8) Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.

9) El personal encargado de prestar el servicio de aseo y limpieza deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.

10) El contratista deberá seleccionar al coordinador y a los supervisores que demuestren idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones y presentar sus datos acompañados de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos soportes.

11) Los supervisores deberán demostrar visitas quincenales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro

12) Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, estatutos y demás documentos basados en la prestación del servicio.

13) Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, los cuales deberán efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

14) En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido.

15) En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo y limpieza en su puesto de trabajo, el contratista deber garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

16) De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

17) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

18) Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

19) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.

20) Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

21) Presentar los demás informes que le sean solicitad por el Supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura.

22) Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de le ejecución contractual.

23) El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.

6.2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Son obligaciones de la entidad territorial:

1) Pagar al contratista el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍAS

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá

tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
b) **CALIDAD**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5**% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del la contratación a traves del Secretario de Educación y Cultura, o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades estabkecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6.8 MULTAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo, b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final, c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso, d) Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa, será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere

posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.10 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

6.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.17 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende que con la presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.18 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario. La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.19. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.